



MS  
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA  
RADICADO: 68001400300420180058300  
DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER ESP NIT. 890.201.230-1  
DEMANDADO: OLGA ANAYA ROJAS CC. 37.810.430

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Sea lo primero indicar que por auto de fecha 13 de enero de 2021 se aceptó la renuncia a quien fungió como abogado de la parte demandante. A folio anterior el presunto apoderado judicial de la parte demandante allega solicitud de medidas, pero se evidencia que se trata de un proceso de menor cuantía, por la cual se debe actuar por intermedio de abogado titulado como apoderado judicial, razón por la cual se REQUIERE al señor RODRIGO ORLANDO DÍAZ ABELLO para que en el término de 5 días al recibo de la presente comunicación, allegue el poder conferido por el Representante Legal de la ESSA E. S. P., toda vez que en el certificado de cámara de comercio aportado no se evidencian las facultades concedidas al precitado para actuar en calidad de abogado y por ende apoderado de la ejecutante. Una vez se aporte el mismo se procederá de conformidad.

Finalmente, y como quiera que existen actuaciones pendientes posteriores a la sentencia, y recalándose que en fecha del dos (02) de mayo de dos mil diecinueve (2019) se profirió providencia que dispuso aprobar la liquidación de costas efectuada por la secretaria de éste Despacho Judicial, se dispone REACTIVAR el trámite de las presentes diligencias y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo (8º) y s.s. del Acuerdo PSAA13-9984 del cinco (05) de Septiembre de dos mil trece (2013), modificado y complementado por el Acuerdo PCSJA17-10678 del veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017) proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ORDENA remitir el actual proceso a la **SECRETARIA DE JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, a efectos que continúe con el trámite procesal pertinente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

**JANETH QUIÑONEZ QUINTERO**

NOTIFICACION POR ESTADO
Auto anterior se notifica en estado No. 076 de fecha 20 de mayo de 2022.
Secretario
N FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

**Janeth Quiñonez Quintero**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87f5dde9b9de7caf060c11cc734aeb7e82a9dccc9dedfc6d63d5c89fb4293608**

Documento generado en 19/05/2022 06:24:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**